



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA TRAGSA LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE "TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA MECANIZADA EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA".  
N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00079/M**

## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES



### PRIMERO

La convivencia de las sociedades mediterráneas con el fuego es algo consubstancial a su propia historia, como consecuencia tanto de su peculiar clima, como de la orografía de sus montes o por la secular adaptación de sus especies vegetales a estos riesgos naturales. Sin embargo, posiblemente sólo en las últimas décadas hayan alcanzado tan gran porcentaje los incendios de origen humano frente a los motivados por fenómenos naturales (rayos, etc.).

Detrás de esta situación, cuyas causas más remotas hay que rastrearlas en la historia de la segunda mitad del siglo XX, subyace una compleja y delicada gestión de los montes andaluces, incluidos los almerienses, que no puede ser trivializada. Es una situación a la que se ha llegado como consecuencia de fenómenos tendenciales observables a medio - largo plazo tales como el abandono de los montes por las poblaciones campesinas, su uso masivo para el ocio por las poblaciones urbanas y las estructuras y conformaciones de las distintas especies que vegetan en los ecosistemas, cuyas cargas y continuidades, favorecen su combustión; asimismo, intervienen también diversas actitudes y conductas poco cívicas que han ido arraigando en algunos colectivos y personas afectadas (rechazo a determinados usos y servidumbres del monte, uso negligente del mismo, rencillas entre propietarios, gamberrismo, pirómanos, etc.).

Teniendo en cuenta la existencia de causas estructurales y otras de carácter inmediato, hay que ser conscientes de que tal situación sólo puede ser superada progresivamente mediante una política de lucha contra los incendios forestales que combine medidas de prevención y extinción de los incendios forestales capaces de servir tanto a corto plazo como a medio - largo plazo.

Los incendios forestales constituyen en la actualidad una grave amenaza para nuestros bosques y por tanto también para el medio natural, de hecho, año tras año y por diferentes motivos, sucumben a la acción del fuego cientos, cuando no miles de hectáreas de terrenos forestales.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha ido avanzando rápidamente, desde la asunción de sus competencias en esta materia (en la década de los ochenta), en el diseño de una política de lucha contra los incendios forestales cada vez más eficaz para hacer frente al elevado riesgo que presentan los mismos en su amplio territorio; para ello se ha procedido a racionalizar el marco normativo preexistente, disperso anteriormente en sucesivos decretos y órdenes, así como la política de prevención, detección y extinción de incendios, unificándola en un único plan operativo de intervención (el Plan INFOCA, dirigido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), a través del cual se coordinan el resto de organismos implicados en estas tareas. Asimismo, se han favorecido foros de discusión y encuentro con expertos internacionales en esta materia, a fin de ir incorporando las técnicas más modernas e innovadoras en esta política.





En el año 1999 la Administración Andaluza aprueba su propia ley de incendios, la Ley 5/99 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, de 29 de Junio, desarrollada con el Reglamento 247/2001, de 13 de Noviembre. Con esta normativa propia se regula la actuación de Administración, particulares y participación social en la extinción de incendios y la prevención de los mismos.

En materia de prevención dicha Ley marca la obligatoriedad por parte de todos los propietarios de superficies forestales de la redacción de su Plan de Prevención Contra Incendios. El presente "PROYECTO DE TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA MECANIZADA EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA", constituye un apartado del mencionado Plan de Prevención, elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para los montes de su propiedad, o de aquellos que gestiona en consorcio o convenio con particulares, Administraciones Locales u otras Administraciones Públicas.

Las actuaciones contempladas en este proyecto se encuentran vinculadas a la selvicultura preventiva, y se concretan en el manejo del combustible vegetal de los terrenos forestales mediante el mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos por medios mecanizados.

En los montes gestionados por la Administración, este tipo de actuaciones son promovidas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, en aplicación de los Planes Quinquenales de Mantenimiento de Infraestructuras Contra incendios. La planificación de los elementos de defensa preventiva en la provincia de Granada se concibe como el instrumento básico de prevención frente a los incendios forestales.

El Plan propone la realización de actuaciones preventivas que garanticen una adecuada protección de la superficie forestal a partir de la zonificación del territorio en función del binomio calidad - riesgo. En el Plan de Prevención, figura el estudio de los factores que facilitan la ignición y contribuyen a la propagación del incendio, determinando así el índice de riesgo estructural de incendio forestal, que permite establecer el peligro potencial frente a los incendios.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos en virtud del Decreto 142/2013, tiene atribuida la defensa del medio natural frente a los incendios forestales (infraestructuras, equipamientos, selvicultura preventiva, etc.). La conservación y el mantenimiento de los cortafuegos tiene como doble finalidad servir de barrera a la propagación de los posibles incendios forestales, y una mejor y efectiva operatividad y seguridad de los medios de extinción.

## **SEGUNDO**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, gestiona las numerosas competencias que tiene atribuidas y, como no tiene medios suficientes, se considera imprescindible contar con medios adicionales para conseguir los objetivos planteados a través de la realización de los trabajos especificados en el correspondiente proyecto técnico.

Por todo ello, se propone que su ejecución se realice mediante ADMINISTRACIÓN-EMPRESA PÚBLICA TRAGSA, como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hasta el 31 de diciembre de 2016, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.



## **TERCERO**

Por otra parte, el propio objeto de la encomienda queda integrado por funciones técnicas para las que el ente instrumental TRAGSA tiene competencias a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Vigésima quinta: Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA y sus filiales).

## **CUARTO**

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio mantiene las competencias que venía ejerciendo, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas a la ordenación, conservación, y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.

## **QUINTO**

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

## **SEXTO**

Así pues, y conforme a lo establecido en el artículo 31.1.d de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA 247 de 23 de diciembre de 2015) y conforme a la Orden de 22 de febrero de 2016 por la que se delega el ejercicio de diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA 39 de 26 de febrero de 2016),

## **RESUELVO**

**APROBAR** la encomienda de GESTIÓN denominado "TRABAJOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA MECANIZADA EN CORTAFUEGOS DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE GRANADA" a la Empresa Pública TRAGSA.

1º.- El **objetivo** de la encomienda se logra con las siguientes actuaciones:

Cada verano, los incendios forestales constituyen un problema de evidente gravedad para el conjunto de la sociedad. El fenómeno del fuego provoca anualmente importantes daños en el patrimonio natural, económico y cultural de Andalucía con carácter destructivo sobre la vegetación, la fauna y el suelo. Es por tanto evidente, que la lucha contra estos siniestros y la prevención de los mismo son objetivos prioritarios de la política forestal andaluza.





La finalidad del proyecto es la definición completa de las tareas de mantenimiento mecanizado de cortafuegos que deberán llevarse a cabo en la provincia de Granada a lo largo del año 2016.

Las obras propuestas van destinadas al mantenimiento y limpieza de los sistemas lineales de defensa existentes, consiguiendo de esta forma mantener bandas libres de vegetación capaces de detener o bien de dificultar el avance de posibles incendios, garantizando la persistencia de los montes, favoreciendo la transitabilidad de los mismos, así como la organización en las tareas de extinción.

Cabe señalar que estos trabajos son complementarios a tratamientos selvícolas preventivos, así como el mantenimiento y construcción de puntos de agua.

Se propone una serie de actuaciones en diversos montes de la provincia de Granada, gestionados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se trata de montes o terrenos forestales, considerados en la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/92, de 15 de Junio) como elementos integrantes de la ordenación del territorio sujetos a una especial protección, vigilancia y actuación por parte de los poderes públicos, dados los recursos naturales que sustentan y los valores ecológicos que contienen.

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado con base al presupuesto del proyecto redactado y asciende a:

<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	80.00,00	euros
<b>IVA</b>	No esta sujeto	euros
<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>	<b>euros</b>

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Tasa de cofinanciación</b>
2016	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	80.000,00	75%

3º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a proyectar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la Empresa Pública TRAGSA se desarrollarán conforme a lo especificado en el Proyecto Técnico de la presente encomienda de gestión.

4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el director de las actuaciones. Finalizado el plazo de ejecución, si no se hubiesen entregado la totalidad de los proyectos, se certificarán los trabajos realmente ejecutados y se procederá al cierre administrativo de la encomienda.

5º.- **Compromisos y obligaciones de la Entidad Encomendada (TRAGSA):**

El presente proyecto comprende obras de mantenimiento mecanizado de las infraestructuras ya existentes que se definen a continuación:

- **Área cortafuego:** es una superficie relativamente ancha en la que la vegetación natural, densa y muy inflamable se modifica para conseguir otra vegetación de menor



biomasa o menos inflamable, con el fin de que se detengan los fuegos de suelo que lleguen hasta ella o puedan controlarse más fácilmente, sirviendo de base para establecer líneas de defensa.

Las áreas cortafuegos se han diseñado como parte de un plan general de defensa a medio plazo integrando todas las superficies en las que se reducen los combustibles peligrosos y que pueden servir de interrupción al avance del fuego.

La anchura de las áreas cortafuegos depende de lo que se pretenda conseguir con ellas y de si conservan parte de la vegetación o se limpian hasta suelo mineral.

Si el área cortafuego se construye en la modalidad de **línea o faja cortafuego (LC)**: línea o faja de anchura fija en la que se elimina la vegetación hasta descubrir el suelo mineral, esas distancias serán las mínimas anchuras que deben darse a la faja según el combustible que la bordea. Si el área cortafuego conserva parte de la vegetación, debe aumentarse su anchura.

Básicamente el área cortafuego sirve para detener el fuego de suelo y para basar un contrafuego. La anchura deberá permitir el trabajo de los hombres sin que sufran quemaduras por el calor radiante, así como evitar que pase el fuego al otro lado por radiación. La distancia necesaria para evitar quemaduras es el doble que la necesaria para evitar la propagación del incendio por radiación.

- **Faja auxiliar (FA)** : es una faja de anchura generalmente fija, a ambos lados de una carretera, pista o cortafuego, en la que se poda el arbolado y se roza el matorral.

Para facilitar la claridad de exposición de las actuaciones a realizar, a cada una de las áreas cortafuegos, líneas o fajas cortafuegos y fajas auxiliares, se le ha asignado un código alfanumérico, compuesto por el número de elenco del monte, después unas iniciales que hacen referencia al tipo de actuación LC: línea cortafuegos o FA: faja auxiliar, más dos dígitos de orden numérico.

- El Nemo asignado en este tipo de actuación, es:
- N° elenco del monte – Tipo de Actuación y número de la actuación (ejemplo: 10016 - LC02)

6º.- El **Director** de los trabajos será:

- Nombre y apellidos: Rafael Casado Hernández
- DNI: 52.516.605-S
- Titulación: Ingeniero Técnico Forestal
- Puesto: Asesor Técnico de Uso Público de la Delegación Territorial CMAOT de Granada.

7.º.- **Certificaciones**: Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales firmadas por el Director del Servicio. Las certificaciones serán aprobadas por el Director C.O.R. Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la D.G. de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

8º.- Se han utilizado los precios de las Tarifas de Trabajo 2015 "TRAGSA" vigentes. Aquellos precios que no aparecían como tales en dichas tarifas o que suponían una variación cualitativa importante de los





mismos, se han creado tomando como base los precios elementales de éstas para crear los precios descompuestos. El 100% de las unidades presupuestadas se ejecutarán por el régimen de tarifas.

9º.- **Finalización de los trabajos:** El Director de los trabajos queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

10º.- Para informar de la participación del FEADER en la financiación de las actuaciones, TRAGSA, S.A. deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

11º.- Según el Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020, el expediente se enmarca en la medida dentro de la medida 08 "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques" y dentro de esta medida se engloba en la **submedida 8.3. "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes"**.

12º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2016000649) y FE012.

Sevilla a, 22 de julio de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO  
NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS**

**Fdo: Francisco Javier Madrid Rojo**



SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES	MODELO FE04
	2014-2020

SOLICITUD Nº 2016000649

PROGRAMA OPERATIVO	
C1 PDR ANDALUCÍA 2014-2020	
MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	
C14A683MI AY.PREV. DAÑOS BOSQUES POR INC., D. NAT. Y CATÁST.	
PROYECTO DE INVERSIÓN	
2016000187-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
TTSSPP en cortafuegos de montes públicos (Granada)	
ACTIVIDAD ECONÓMICA(I)	
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente	